



CRITERIOS GENERALES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Aprobado en CAPD del 5 de marzo de 2019

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Para orientar las propuestas de trabajos de investigación y facilitar el trabajo de los estudiantes de doctorado y de sus directores, la CAPD desarrolla este documento en el que se definen los conceptos básicos que delimitan el contexto en el que se debe desarrollar este doctorado y las recomendaciones para el cumplimiento de las actividades específicas de desarrollo de los planes de investigación y los avances de las tesis doctorales.

Índice

Definición: Concepto de didáctica específica

Diferencias entre investigación e innovación

Propuesta 1: Planes de Investigación admisibles en el Doctorado en Didácticas Específicas de la UVEG

Propuesta 2: Rúbricas para evaluar los Planes de Investigación para tesis doctorales

Propuesta 3: Rúbricas para la evaluación del avance de los proyectos de tesis doctoral, en sesiones obligatorias

Propuesta 4: Asesoría de directores y doctorandos para superar obstáculos en el avance de una tesis doctoral

Propuesta 5. Requisitos para ser Director/a o Codirector/a de una tesis doctoral.

Dirección de una tesis



Propuesta 6: Condiciones que deben cumplir las personas evaluadoras y los/las miembros de tribunales de tesis doctoral en el doctorado en didácticas específicas por la UVEG.

Definición: Concepto de didáctica específica

La didáctica específica (*específica* debe sustituirse por una de las siguientes: de las ciencias experimentales, de la matemática, de las ciencias sociales, de la lengua y la literatura, de la música, de las artes visuales, de la educación física, ...) es la disciplina educativa que tiene por objeto la creación, validación y aplicación de: (a) conocimiento sobre procesos educativos, de aprendizaje y de enseñanza de (los contenidos propios de) una materia académica (física, matemáticas, historia, geografía, lengua extranjera, etc.) en contextos formales y no-formales; y también de, (b) conocimiento profesional para la formación (inicial o permanente) del profesorado en destrezas para optimizar el aprovechamiento educativo de alguna materia académica.

El conocimiento implicado en cada didáctica específica es de tipo teórico, práctico y tecnológico, y ha de ser comprensible (racional), replicable, objetivable y transferible.

Diferencias entre investigación e innovación

Sin juicios sobre el valor y la utilidad de una u otra actividad, el concepto de investigación implica la creación de nuevo conocimiento fiable que se pueda transferir, es decir, que se pueda entregar a la comunidad para su aprovechamiento fiable. A diferencia de ello, la innovación utiliza de formas novedosas el conocimiento ya existente con la necesidad de resolver un problema concreto en un contexto particular. La mayoría de las ocasiones, quien innova tiene el objetivo de alcanzar la solución del problema planteado sin tener por qué preocuparse de cuáles son las razones últimas o causas objetivables del éxito (o no) obtenido, ni de su transferencia, lo cual sería propio de la investigación.

Propuesta 1: Planes de Investigación admisibles en el Doctorado en Didácticas Específicas de la UVEG.



Dentro de este doctorado NO serán admisibles aquellos Planes de Investigación que propongan objetivos principales que, en su mayoría, NO se correspondan con el objeto de alguna de las didácticas específicas, o de alguna de las menciones y especialidades propias de los Grados de Maestro de Infantil o Primaria o Secundaria, según la Definición anterior.

En cuanto al desarrollo previsto de los objetivos, por definición una tesis doctoral ha de suponer una aportación única en el Mundo al conocimiento existente hasta el momento. (En el doctorado en didácticas específicas por la UVEG, tal aportación al conocimiento ha de referirse al conocimiento de una o varias didácticas específicas, o a una o varias especialidades propias de Primaria o Secundaria).

Por tanto, los objetivos principales de un proyecto de tesis deben implicar la investigación. Eso significa que alcanzarlos debe suponer la creación de nuevo conocimiento (teórico, tecnológico, fáctico, productos didácticos validados) y no únicamente la re-utilización de conocimiento anterior (lo cual situaría el trabajo en el ámbito de la innovación educativa).

Propuesta 2: Rúbricas para evaluar los Planes de Investigación para tesis doctorales.

(a) Que exista una formulación precisa de un problema de investigación (según la definición anterior), sustentado por su relevancia e interés. La pregunta de investigación debe conectarse coherentemente con uno o varios objetivos principales de investigación (es decir, que alcanzar los objetivos suponga dar una respuesta a la pregunta de investigación).

(b) Que exista una formulación explícita de objetivos centrados en una o varias didácticas específicas o especialidad de Grados de Maestro de Infantil, Primaria o Secundaria (ver Propuesta 1) dirigidos a la creación de nuevo conocimiento fiable sobre el problema de investigación planteado.

(c) Que los objetivos cumplan los siguientes requisitos: (c1) supongan una aportación novedosa al conocimiento existente; (c2) sean alcanzables con los medios conceptuales, instrumentales y técnicos a disposición en la actualidad; (c3) una vez alcanzados supongan



una aportación significativa y fiable al conocimiento didáctico específico existente en uno o varios aspectos: teórico, práctico, tecnológico o aplicado.

(d) Que se exprese la inmersión de los objetivos planteados en un ámbito concreto del conocimiento existente en alguna didáctica específica o especialidad en donde su novedad cobra sentido. La pregunta de investigación y/o los objetivos principales deben relacionarse con el conocimiento anterior ya existente. Por tanto, deben citarse y referenciarse un conjunto suficiente (al menos 5) de artículos publicados en revistas especializadas, añadiendo libros y capítulos de libro, y comunicaciones a congresos publicadas cuando se considere oportuno (pero no únicamente libros o capítulos de libro, o comunicaciones a congresos). Se valorará que los artículos mencionados en el Plan sean recientes (últimos 10 años), internacionalizados en la medida de lo posible y publicados en revistas de reconocido prestigio (indexadas en JCR y/o SCOPUS).

(e) Que se explicita la metodología que se cree oportuno seguir (en principio) para alcanzar los objetivos formulados. Los métodos a utilizar deben ser coherentes con una actividad de investigación y no únicamente con la innovación didáctica. (e1) La metodología debe ser la más apropiada (debe tender a ser la óptima) para alcanzar los objetivos formulados; (e2) debe involucrar herramientas e instrumentos validados existentes, o crearlos y validarlos a los efectos perseguidos; (e3) debe existir una coherencia entre objetivos y métodos.

(f) Que tenga una escritura correcta y adecuada para el contexto académico de que se trata: (f1) estructuración clara en epígrafes, con ideas principales fácilmente identificables, (f2) economía del lenguaje propia de un ensayo académico-científico; (f3) coherencia y cohesión entre ideas, (f4) léxico y terminología especializada cuando proceda.

Consejo 1: Se aconseja que el Plan de Investigación esté secuenciado y temporalizado, de modo que se proponga un orden de consecución de objetivos a modo de etapas de avance del proyecto. Para ello conviene que se llegue a una definición de objetivos alcanzables y controlables (es decir, se sabe cómo proceder para intentar alcanzarlos, y cuándo se han alcanzado) en lugar de proponer objetivos complejos cuya correcta y completa consecución sea difícil de valorar para el doctorando. Un objetivo es, en realidad, “una



meta en un camino”. Si el doctorando no ve con claridad dónde tiene que dirigirse, es más probable que “se pierda en el camino o que se desplace en una dirección errónea”.

Consejo 2: Dado que el tiempo mínimo de permanencia en el doctorado (el necesario para cumplir la Normativa) es corto, se aconseja que la matrícula se realice cuando se disponga de: (a) un Plan de Investigación claro, orientador y ejecutable, y (b) una o varias personas (co)directoras de tesis (que no han de ser, necesariamente, de nuestra facultad ni de nuestra Universitat) que avalen el proyecto y estén en disposición de ayudar en su desarrollo.

Propuesta 3: Rúbricas para la evaluación del avance de los proyectos de tesis doctoral, en sesiones obligatorias.

El avance de cada tesis doctoral se evaluará según los siguientes criterios:

(a) El doctorando aborda uno o más objetivos explicitados en su Plan de Investigación, o bien relaciona con claridad y coherencia los objetivos tratados en la sesión con otros existentes en dicho Plan.

Si en una sesión obligatoria de evaluación se abordan objetivos que no se contemplan en el Plan aprobado, la CAPD podrá pedir una modificación del Plan para incluir los nuevos objetivos, en cuyo caso el Plan modificado deberá volver al trámite de evaluación y, en su caso, aprobación por la CAPD.

(b) En caso de ser la primera sesión de evaluación de la tesis: uno o más objetivos han sido abordados y se encuentran en fase de desarrollo, o ya han sido alcanzados.

En el caso de ser la segunda sesión de evaluación o posteriores: en comparación con la sesión anterior de avance de tesis (el año anterior, o dos años antes), uno o más objetivos no alcanzados previamente han sufrido un desarrollo apreciable.

El desarrollo de cada objetivo se puede juzgar por: (b1) su mejor definición o delimitación teórica más refinada y elaborada; (b2) su operativización para ser abordado



metodològicamente; (b3) su relación con hipótesis contrastables; (b4) la elaboración, validación o uso de instrumentos de interacción o de evaluación (toma de datos) coherentes con uno o más objetivos planteados; (b5) la obtención de datos que se relacionan directamente con la consecución de uno o más objetivos, su análisis o discusión a la luz de los modelos, teorías o trabajos precedentes; (b6) la elaboración de artículos enviados, aceptados o publicados en una revista especializada, y/o de comunicaciones a congresos especializados, etc.

(c) En su exposición el doctorando demuestra conocer con claridad los propósitos de la tesis, así como su estructuración y fases. El doctorando muestra también haber estudiado (una parte de) los modelos teóricos, las aportaciones al conocimiento especializadas en la misma línea o ámbito de investigación en que se centra la tesis, y que la han precedido en el tiempo.

Nota: La CAPD podría pensar en nombrar tribunales que juzguen el avance de las tesis doctorales. Este tribunal podría estar integrado por miembros de la propia CAPD y por personas de reconocida experiencia en la dirección de tesis doctorales en el ámbito de las didácticas específicas y/o en la formación del profesorado. En el acto se debería dejar constancia documental de la intervención de cada doctorando o doctoranda (para ser usada como referencia en sesión posterior), deberían usarse las rúbricas para evaluar, y firmarse un acta o actilla (consultar con Alabau y/o con Escuela Doctorado).

Propuesta 4: Asesoría de directores y doctorandos para superar obstáculos en el avance de una tesis doctoral.

La CAPD pondrá a disposición de doctorandos/as y directores/as un Gabinete de Asesoramiento compuesto por: el director-coordinador del doctorado, un miembro de la CAPD y un/a investigador/a con experiencia en dirección de tesis doctorales que no forme parte de la CAPD.



Este gabinete podrá actuar a propuesta de la propia CAPD cuando se considere oportuno (por ejemplo, cuando se aprecie un avance insuficiente de la tesis en alguna sesión de evaluación obligatoria), o a petición de un/a director/a de tesis al menos (dada la responsabilidad y competencia que la Normativa otorga a los directores de tesis, no se aceptará la petición de asesoramiento de un/a doctorando/a si no viene acompañada por la petición de uno/a de sus directores de tesis).

Cuando sea la CAPD quien lo solicite, directores de tesis y doctorandos implicados podrán aceptar, o no, la recomendación de asesoramiento por el Gabinete. Cuando sean los directores y/o los doctorandos implicados quienes soliciten el asesoramiento, la CAPD determinará si es, o no, oportuno y necesario que el Gabinete actúe.

Cuando el asesoramiento haya tenido lugar, directores y doctorandos implicados podrán aceptar, o no, los consejos profesionales ofrecidos por el Gabinete. En ningún caso la actuación del Gabinete podrá menoscabar ni asumir la responsabilidad que recaerá sobre las personas que dirigen una tesis doctoral.

Propuesta 5. Requisitos para ser Director/a o Codirector/a de una tesis doctoral.

Dirección de una tesis.

Podrán ser directores/as de una tesis doctoral en el seno del doctorado en didácticas específicas, las personas que cumplan:

1. La Normativa general vigente de la UVEG al respecto.
2. Las personas que tengan experiencia previa en la dirección o codirección de al menos una tesis doctoral ya defendida con éxito, y cuya temática sea propia de la didáctica específica o de la especialización educativa propia de la tesis en cuestión.

Codirección de una tesis.



3. En el caso de que una persona no cumpla el punto 2 pero sí el punto 1, dicha persona propuesta no podrá actuar como directora única de la tesis en cuestión, y deberá necesariamente codirigir dicha tesis junto a uno/a o varios/as directores experimentados/as, es decir, que cumplan la condición 2 anterior. En una tesis doctoral no habrá más de un/a codirector/a sin la experiencia previa que indica la condición 2.

4. Cualquier persona que cumpla las condiciones para ser directora de una tesis podrá asimismo ser codirectora de esa tesis.

Propuesta 6: Condiciones que deben cumplir las personas evaluadoras y los/las miembros de tribunales de tesis doctoral en el doctorado en didácticas específicas por la UVEG.

Para formar parte del conjunto de evaluadores y/o de un tribunal que juzgue una tesis doctoral de doctorado en didácticas específicas por la UVEG es necesario:

1. Cumplir la normativa general de la UVEG al respecto.
2. Cumplir una de las dos condiciones siguientes:
 - 2a. Ser funcionario o contratado doctor y pertenecer al área universitaria de conocimiento de la didáctica específica o de la especialización propia de Maestro de Infantil, Primaria o Profesor de Secundaria, en que se focaliza la tesis a juzgar.
 - 2b. En caso de que el punto 2a no se cumpla, se ha de probar la especialización en la temática de la tesis doctoral por medio de publicaciones en revistas indexadas en el área de Educación de una de las principales bases de datos documentales o catálogos: JCR-SSCI, SCOPUS, SCIMAGO, etc. En este caso, se deberá aportar evidencia documental de que la profesora o el profesor propuesto cumpla este requisito.